



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/35/L.23
14 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 35 del programa

Aplicación de la resolución 34/73 de la Asamblea General

Australia, Canadá, Dinamarca, Noruega, Nueva Zelanda y
Países Bajos: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Reafirmando su convicción de que toda la humanidad se beneficiaría con la cesación de los ensayos de armas nucleares por todos los Estados en todos los medios, puesto que ello constituiría un paso importante para poner fin al mejoramiento cualitativo, al desarrollo y a la proliferación de las armas nucleares, un medio de aliviar la profunda inquietud acerca de las consecuencias perjudiciales de la contaminación radiactiva para la salud de las generaciones presentes y futuras y una medida de máxima importancia para poner término a la carrera de armamentos nucleares,

Recordando que las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ya han expresado en dichos tratados su determinación de proseguir las negociaciones con miras a lograr la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema, en particular la resolución 32/78, de 12 de diciembre de 1977, el párrafo 51 de la resolución S-10/2, de 30 de junio de 1978, las resoluciones 33/60, de 14 de diciembre de 1978, la sección IV de la resolución 33/71 H, de la misma fecha, y la resolución 34/73, de 11 de diciembre de 1979,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos,

Observando los progresos logrados en las negociaciones trilaterales acerca de un tratado sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares en todos los medios y su protocolo sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos, respecto de los cuales han informado al Comité de Desarme los tres Estados poseedores de

armas nucleares que celebran las negociaciones, pero advirtiendo con pesar, sin embargo, de que dichas negociaciones no han avanzado tan rápidamente como se había previsto,

Subrayando la necesidad urgente de que todos los Estados poseedores de armas nucleares pongan fin a los ensayos de armas nucleares,

Reconociendo el papel indispensable del Comité de Desarme en la concertación de un tratado sobre la prohibición general de los ensayos que pueda atraer el apoyo y la adhesión internacionales más amplios posibles,

Considerando que el Comité de Desarme debería establecer un grupo de trabajo ad hoc sobre un tratado sobre la no prohibición de los ensayos nucleares,

Reconociendo la importancia que reviste para un tratado por el que se prohíban los ensayos con armas nucleares la labor que se lleva a cabo con los auspicios del Comité de Desarme respecto de elaboración de un sistema mundial de verificación sismológica,

Convencida de que la concertación de ese tratado crearía un ambiente internacional propicio para el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en 1982,

1. Reitera su grave preocupación por que los ensayos con armas nucleares continúen sin disminuir, en contra de los deseos expresos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros;
2. Reafirma su convicción de que un tratado para lograr la prohibición de todas las explosiones nucleares de ensayo por todos los Estados reviste máxima urgencia y prioridad;
3. Hace un llamamiento a los tres Estados poseedores de armas nucleares que celebran negociaciones para que hagan cuanto esté a su alcance por llevar esas negociaciones a feliz término a tiempo para que sus resultados se examinen en el próximo período de sesiones del Comité de desarme;
4. Expresa su convicción de que ese tratado es un requisito indispensable para detener la carrera de armamentos nucleares y el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y para evitar la difusión de las armas nucleares a más países;
5. Pide al Comité de Desarme que adopte las medidas necesarias para emprender negociaciones sobre dicho tratado;
6. Pide además al Comité de Desarme que determine, como asunto prioritario, las medidas institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, ensayo y funcionamiento de una red internacional de vigilancia sismológica y de un sistema eficaz de verificación;

7. Insta a todos los miembros del Comité de Desarme a que cooperen con el Comité en el cumplimiento de su mandato;

8. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema relativo a la aplicación de la presente resolución.
